



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00472 00**

Teniendo en cuenta que la **liquidación del crédito** elaborada por la sociedad apoderada de la entidad ejecutante, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. **2130084941**, junto con los intereses moratorios, por la suma de **\$24'347.583,22**. En lo que concierne al crédito respaldado con el pagaré suscrito el 24 de marzo de 2020, arrojó como importe la suma de **\$3'658.581,61**, se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por el demandado dentro del término legal, de conformidad a las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **06** hoy **05/02/2024** a la hora de las **8:00** A.M

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e212233bc7ad909a145e7b2d3778837e2b5ef198c60d7da3f2c0b65bdda39b1**

Documento generado en 02/02/2024 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>